

RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 322/2024

RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/02.CC/2025 y anexo de Gerardo Fernández Noroña, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	000376
2. Escrito de Claudia Arlett Espino, quien se ostenta como Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.	000439

Documentales recibidas el nueve de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y del Instituto Nacional Electoral. Agréguese a los autos el oficio, el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan¹, mediante los cuales efectúan manifestaciones en el presente medio de impugnación.

Delegados, domicilio y pruebas. Se tiene a la Cámara de Senadores designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, así como

¹ **Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que acompaña para tal efecto y en términos de la normatividad siguiente:

Artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

No pasa inadvertido que no fue exhibida la documental por la cual acredita su personalidad, no obstante, se invoca como hecho notorio el Acuerdo INE/CG2394/2024 que contiene el nombramiento correspondiente, publicado en la Gaceta Electoral el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro y el cual puede ser consultado en el enlace de internet siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/177855/CGex202411-28-ap-Unico-Gaceta.pdf>, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles y con apoyo en la tesis de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO.**" y, por analogía, por su contenido sustancial, en la diversa: "**CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. CUANDO SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN MEDIOS DE CONSULTA ELECTRÓNICA TIENEN EL CARÁCTER DE HECHOS NOTORIOS Y NO SON OBJETO DE PRUEBA.**". De igual forma, la representación legal de la promovente se encuentra acreditada en términos del numeral siguiente:

Artículo 51 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 1. SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO:

a) Representar legalmente al Instituto; (...).

la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto legal y humana.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Radicación del asunto en la Segunda Sala de este Alto Tribunal. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del asunto y dado que ha trascurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes mediante proveído de once de diciembre de dos mil veinticuatro, a efecto de que manifestaran lo que a su representación correspondiera con relación al asunto en que se actúa, **se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Alberto Pérez Dayán**, quien fue designado como ponente en este asunto; de conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 138/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 470805

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2025T17:53:20Z / 17/01/2025T11:53:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a ba 0a 51 23 fd 17 8c 3a da fa 30 09 ae 41 5f 56 92 58 7b 24 a2 63 50 b3 e2 74 3f 9a 89 fd 5e 7b ff 63 ff 4c e6 dd f8 31 58 e2 00 f0 72 b6 b5 39 1a 47 8a 3b 2c 96 f5 e7 2f 0c 47 30 32 e9 5e de 22 90 0f 8e 57 c7 32 b1 05 20 a5 a5 9a f0 58 83 e9 86 a1 37 25 cc 0e d9 0a 81 80 81 ea 6d 4d d7 ec 07 f0 d6 c0 9e c7 6c 94 4f e4 47 ff 24 a5 dc 4f e1 5e 9a b1 39 7a 85 dc c2 b6 2e 73 67 d2 60 17 fe 3b cb 8c 7e b4 49 fb 72 59 98 44 46 e9 66 12 91 27 bf 3e 05 00 bd 21 d7 cf 2a 66 4d de c4 8d 38 0a 3d 80 47 c4 12 aa 7d f2 b1 f8 28 1f 9a 6c 3f 4a 7b d7 24 36 05 c2 1f 6a 3f c5 09 ca dd ca 5b 68 01 1e 6a 90 7d 7c 06 c3 52 af d7 a9 ef df 1c 03 57 e1 f5 e7 d5 86 59 f6 f8 bf d9 33 03 40 10 2d 07 c9 93 bb eb 1d cc 42 29 de 49 b6 b9 95 26 3f db 67 0d 34 02 77 56 56 e4 88 5c 00			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2025T17:52:59Z / 17/01/2025T11:52:59-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2025T17:53:20Z / 17/01/2025T11:53:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8031198			
	Datos estampillados	0F8EF67A820FAC4631EF36D9A19B00C6B8A8E92A6C18785A0A71713427D479B8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2025T20:36:38Z / 16/01/2025T14:36:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	13 d3 d6 05 4f 5d b5 e2 29 76 6c 8b e5 5b 89 4b 8c 29 48 6d 18 64 43 61 ce fe f2 3a 1c b9 c0 ab 8f 0c 3a 4c 77 f6 4c d6 14 22 1f 8b 04 30 e3 ec 31 89 8a af f0 cd 3d fd 8c 7f 4b 8d 27 b4 72 83 36 3f c9 e8 a0 d1 6b 34 7c 44 49 3f ab 37 28 ee d8 bf 6e dd cd fa 8d fa d0 65 b0 ff 13 ae 64 02 b3 bc a1 b4 6a 80 d9 9a ce f7 8b ae f5 38 3d 3c 05 e6 8e e2 54 7f ba 24 ca 86 c3 db 7a d7 33 d4 cc 9a 7a 7c 0e cb 0f 18 f2 c7 ee ca 99 7f 27 fc 29 33 65 a8 d0 53 43 35 2e cc 77 91 b9 6d fb ce 79 2a 77 4d 83 1c a2 3b 69 10 ac c9 c9 51 31 02 6d 87 04 1f 6c 3c 2a e1 95 59 78 55 e6 94 ca 5e 40 b1 52 0d 5f 7c 9f 2f e5 ac 49 4e 5b b6 70 3b 50 8c 00 cb b0 b1 f5 ff 88 01 4b df 40 7d 88 fd 1a 4a 85 fe f0 98 0b 21 7c 99 05 aa 67 3a ba 0e 08 18 ac 48 d0 52 e5 f8 06 a4 ba a7 ee 16 f2 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2025T20:36:12Z / 16/01/2025T14:36:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/01/2025T20:36:38Z / 16/01/2025T14:36:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8026808			
	Datos estampillados	7411A0EAF0C339BC90212202CF9169D7ECC65AC64945FF4A7926B9381B27ED43			